

DECRETO									
2026 - 261	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
27/05/2026									
 Ref.: YCG/smc Expte.: CORRE.ERROR CVJ OLIMPICO Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve corregir el error material detectado en la resolución número 220, de fecha 13.05.2026									
Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve corregir el error material detectado en la resolución número 220, de fecha 13.05.2026, por la que se resuelve reconocer y autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, por la participación en COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES. ANTECEDENTES I.- Resolución 2026/220 de fecha 13/05/2026 de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO por la participación en COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES. DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores, señala lo siguiente: <i>"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."</i> SEGUNDO. - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal. TERCERO. - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023. CUARTO. - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD. QUINTO. - Decreto organizativo de alcaldía, núm. 12215/2026, de fecha 13 de abril, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las áreas de gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos. SEXTO. - Decreto organizativo de alcaldía núm. 16780/2026, de fecha 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial SEPTIMO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.									
006754ad1301b159f8076a265050c0hw									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/05/2026 12:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/05/2026 12:27</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>27/05/2026 13:12</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/05/2026 12:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/05/2026 12:27	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	27/05/2026 13:12
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/05/2026 12:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/05/2026 12:27								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	27/05/2026 13:12								



Ref.: YCG/smc
Expte.: CORRE.ERROR CVJ OLIMPICO
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve corregir el error material detectado en la resolución número 220, de fecha 13.05.2026

OCTAVO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto en los antecedentes y disposiciones jurídicas aplicables, se propone que se proceda a dictar resolución por la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en el sentido siguiente:

RESUELVE

PRIMERA: La rectificación del error material detectado en la Resolución 2026/220 de fecha 13/05/2026 de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO por la participación en COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES, mediante la incorporación de la siguiente categoría de gasto, que se añade como punto 13 al citado Anexo:

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
13. Costes de alojamiento y manutención de jugadoras y staff técnico en desplazamientos para la participación en competición oficial.	Facturas y justificantes de pago.

SEGUNDA. - El Anexo de gastos subvencionables queda integrado, en su redacción completa y corregida, sustituyendo en su integridad al Anexo inicialmente aprobado, mediante resolución 2026-220, de fecha 13/05/2026. De esta forma el anexo queda de la siguiente manera:

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Costes de personal relativo a la plantilla de jugadoras y staff técnico: Nómina, IRPF y Seguridad Social de la plantilla de jugadoras y staff técnico del equipo subvencionado, médico o fisioterapeuta.	1. Acreditación
	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago.
	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación de las jugadoras cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago.
	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social, acompañado de la relación nominal de trabajadoras identificando a cada una de las jugadoras cuyas nóminas se justifican; así como,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/05/2026 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/05/2026 12:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	27/05/2026 13:12



Ref.: YCG/smc
Expte.: CORRE.ERROR CVJ OLIMPICO
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve corregir el error material detectado en la resolución número 220, de fecha 13.05.2026

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
	documento justificativo del pago.
	1.4 Autorización federativa correspondiente a la temporada subvencionada donde conste: relación de jugadoras, entrenadoras, delegada/representante del club y auxiliares autorizados.
2. Costes de arrendamiento de vivienda de jugadoras en Las Palmas de Gran Canaria.	Factura del alquiler donde se pueda identificar qué jugadora la ocupa, así como, justificante de pago.
3. Costes de desplazamiento terrestre de jugadoras.	Factura de alquiler de guaguas y vehículos para desplazamientos terrestres, con indicación de la fecha, lugar y competición de la misma; así como, justificante de pago.
4. Costes federativos: Licencias federativas, Transfers abonados a las correspondientes federaciones deportivas.	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitadamente que corresponde a la actividad subvencionada.
5. Costes derivados de la prestación de servicios sanitarios: médicos y fisioterapeutas.	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitadamente que corresponde a la actividad subvencionada.
6. Costes de emisión y difusión de partidos oficiales comprendidos en la/s competición/es subvencionadas (Streaming, fotógrafo y RRSS).	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitadamente que corresponde a la actividad subvencionada.
7. Costes de material textil y serigrafía (equipación jugadoras).	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitadamente que corresponde a la actividad subvencionada.
8. Costes derivados de entrenamientos: gimnasio y alquiler de instalaciones deportivas.	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitadamente que corresponde a la actividad subvencionada.
9. Costes de material deportivo fungible.	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitadamente que corresponde a la actividad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/05/2026 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/05/2026 12:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	27/05/2026 13:12



Ref.: YCG/smc
Expte.: CORRE.ERROR CVJ OLIMPICO
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve corregir el error material detectado en la resolución número 220, de fecha 13.05.2026

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
	subvencionada.
10. Costes de inscripción en la competición subvencionada.	Factura de la Federación correspondiente donde se indique la competición objeto de subvención, así como, documento justificante de su pago.
11. Costes de arbitraje de la competición subvencionada.	Factura de la Federación correspondiente por el arbitraje de la competición subvencionada, así como, justificante de pago.
12. Costes por la organización y preparación de los partidos de la/s competición/es oficiales subvencionadas.	Factura de la Federación correspondiente por la organización y preparación de los partidos de la competición subvencionada, así como, justificante de pago.
13. Costes de alojamiento y manutención de jugadoras y staff técnico en desplazamientos para la participación en competición oficial.	Facturas y justificantes de pago.

El resto del contenido de la citada resolución permanece inalterado en todos sus términos.

TERCERA. - El Convenio de Colaboración con el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO se formalizará incorporando el Anexo de gastos subvencionables en su versión rectificada, a efectos de que el instrumento bilateral refleje fielmente el contenido del acto administrativo de concesión tal y como queda tras la presente rectificación.

CUARTA. - Notificar la presente resolución al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF G35250687, a los efectos oportunos.

Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/05/2026 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/05/2026 12:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	27/05/2026 13:12



Ref.: YCG/smc
Expte.: CORRE.ERROR CVJ OLIMPICO
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve corregir el error material detectado en la resolución número 220, de fecha 13.05.2026

Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

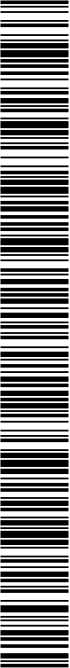
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/05/2026 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/05/2026 12:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	27/05/2026 13:12

DECRETO									
2026 - 261	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
27/05/2026									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria Ref.: YCG/smc Expte.: CORRE.ERROR CVJ OLIMPICO Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve corregir el error material detectado en la resolución número 220, de fecha 13.05.2026									
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 006754ad1301b159f6076a265050c0fw Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/05/2026 12:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/05/2026 12:27</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>27/05/2026 13:12</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/05/2026 12:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/05/2026 12:27	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	27/05/2026 13:12
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/05/2026 12:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/05/2026 12:27								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	27/05/2026 13:12								